



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

## GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0076-2022-A/MDLL/CH/C.

Llusco, 09 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 021-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C, de fecha 09 de mayo del 2022, cursado por el CPC Yoni Champi Champi, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDLL, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, Prescribe que los Gobierno Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la acada es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que las resoluciones alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante numeral 46.1, del artículo 46° de la decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante el numeral 1.1. del artículo 1 de la ley N° 29332, ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, se crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal, el mismo que fue denominado como programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, en el literal c) del numeral 41.1. del artículo 41 de la ley N° 30372, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2016;

Que, bajo dicho marco normativo, la cuarta disposición complementaria final de decreto legislativo N° 1440, decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público, establece que el programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del ministerio de economía y finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos previstos por la municipalidad a nivel nacional, el cual tiene por objeto general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculado el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante el Informe N° 021-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C, de fecha 09 de mayo del 2022, cursado por el CPC Yoni Champi Champi, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDLL, conforme a los lineamientos y metas previstos para el mismo, adicionalmente, señala que la transferencia de dichos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento recursos determinados. Donde solicita resolución de alcaldía para incorporación de partidas a nivel funcional programático de la transferencia de programa de incentivos a la mejora de la gestión;

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR** partidas a Nivel Funcional Programático de la transferencia de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, para el año fiscal 2022., con el siguiente detalle:

**INGRESOS**

Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

**SOLES**  
S/. 374,362.00

**EGRESOS**

**SOLES**

Meta : 0008 "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productos de Cultivos Andinos en los Productores Agrícolas de las Comunidades del Distrito de Llusco – Chumbivilcas – Cusco"

Categoría : 040 mejora y mantenimiento de la sanidad vegetal.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

## GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



Producto : 2.518950.  
 Proyecto : 6.000008 Fortalecimiento de capacidades.  
 Función : 10 agropecuaria.  
 División Funcional : 023 Agrario.  
 Grupo Funcional : 0046 Protección Sanitaria Vegetal  
 Genérica : 2.6.  
**TOTAL** **S/. 65,000.00**  
 =====

Meta : 0001 "Acciones de los Municipio que Promueva el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación"  
 Categoría : 001 Programa Articulado Nutricional.  
 Producto : 3.033251  
 Proyecto : 5.005983 Acciones de los Municipios que Promueven el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación.  
 Función : 20 Salud  
 División Funcional : 043 Salud Colectiva.  
 Grupo Funcional : 0095 Control de Riesgo y Daños para la Salud.  
 Genérica : 2.3.  
**TOTAL** **S/. 123,271.00**  
 =====

Meta : 0016 "Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Disposición Sanitaria de Excretas"  
 Categoría : 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural.  
 Producto : 3.000882  
 Proyecto : 5.006301 Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Disposiciones Sanitaria de Excretas.  
 Función : 18 Saneamiento.  
 División Funcional : 040 Saneamiento.  
 Genérica : 2.3.  
**TOTAL** **S/. 186,091.00**  
 =====

**TOTAL EGRESOS** **S/. 374,362.00**  
 =====

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a Secretaria General la Remisión copia del presente dispositivo a la Comisión del presupuesto del Congreso de la Republica, Contraloría General y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.C.  
 ARCHIVO  
 D. LOCAL  
 D. MUNICIPAL  
 GENERAL PPTD  
 PAF - TENDENCIAS Y GESTIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
 GESTIÓN 2019 - 2022  
 Por la Comisión para  
 el Desarrollo  
 Ermilano Alvis Cuba  
 ALCALDE